REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88.1.1.1. 1384

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED";

QUE los señores ingeniera Gina Villamar Utreras e ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Francisco E. Félix, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.478 de 4 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.496 de 12 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED" por (S/.50'000.000,oo) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.100'000.000,oo) CIEN MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED"
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 1988

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

BJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1359 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO